



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° - 2012 - Gobierno Regional del Callao - GGR
1443

Callao, 13 NOV. 2012

VISTOS:

El Informe N° 1025-2012-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM de fecha 24 de octubre del 2012, emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el cual solicita la contratación de personal profesional del Proyecto PIP "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao", el Informe No. 115- 2012-GRI/GAMBETTA/RMVCZ, emitido por la asesora legal del Proyecto Gambetta, el Informe N° 267-2012-GRC/GA-ABL de fecha 17 de octubre del 2012, e Informe No. 1426-2012-GRC/GA-OL, de fecha 19 de octubre del 2012, ambos emitidos por la Oficina de Logística, y;

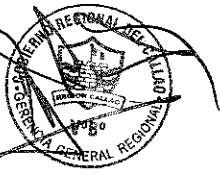
CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del visto, la Coordinadora General del Proyecto Gambetta dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación del expediente de contratación de personal profesional para la Administración del Proyecto Gambetta, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe No. 267-2012-GRC/GA -ABL, de fecha 17 de octubre del 2012, se efectuó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, procediéndose a determinar el valor referencial para la contratación de personal profesional del Proyecto PIP "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao", conforme a lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo No. 138-2012-EF, el mismo que fue remitido mediante Informe No. 1426-2012-GRC/GA-OL por la Oficina de Logística, indicando que el Valor Referencial, es según el siguiente detalle:

ITEM	SERVICIOS PROFESIONALES	VALOR REFERENCIAL
01	Contratación de Servicio de un Ingeniero Civil, que desarrollara las funciones de Especialista en tasaciones, gestión de las mismas y la implementación del PACRI en el Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao- 1era Etapa", según términos de referencia.	S/. 13,000.00 Nuevos Soles
02	Contratación de Servicio de un Abogado, que desarrollara las funciones de Asesor legal en el Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao- 1era Etapa", según términos de referencia.	S/. 12,000.00 Nuevos Soles
03	Contratación de Servicio de un Ingeniero Electricista que desarrollara funciones de "Coordinador de Interferencias y Seguridad en Obras para el Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao- 1era Etapa", según términos de referencia.	S/. 16,000.00 Nuevos Soles

Que, mediante el informe del visto, la asesora legal de la Administración del Proyecto Gambetta, indica que corresponde continuar con el trámite de expedición de la Resolución aprobatoria del expediente de contratación de los servicios de personal profesional para el Proyecto Gambetta, para la convocatoria de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, con el sistema de contratación de suma alzada;



Que, mediante el informe del visto, la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, tramitar la aprobación del expediente de contratación de personal profesional para la Administración del Proyecto Gambetta, para la convocatoria de los respectivos procesos de selección;

Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 1017 y su modificatoria la Ley No. 29873, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF y su modificatoria el Decreto Supremo No. 138-2012-EF, indica que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF y su modificatoria el Decreto Supremo No. 138-2012-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de ajuste, de ser el caso;

Que, el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 1017 y su modificatoria la Ley No. 29873, señala que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, asimismo, el aludido artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16 del Reglamento de la Ley en mención, dispone que tratándose de bienes y/o servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

Que, el numeral 22 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional No. 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 000055 del 13 de enero del 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar el expediente de contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras, que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentren enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00028, de fecha 20 de diciembre del 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

1443

PRIMERO.- APROBAR los términos de referencia y el Expediente de Contratación del personal profesional del Proyecto PIP "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao", a convocarse por procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, sistema de suma alzada, cuyo valor referencial es conforme se indica:

ITEM	SERVICIOS PROFESIONALES	VALOR REFERENCIAL
01	Contratación de Servicio de un Ingeniero Civil, que desarrollara las funciones de Especialista en tasaciones, gestión de las mismas y la implementación del PACRI en el Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao- 1era Etapa", según términos de referencia.	S/. 13,000.00 Nuevos Soles
02	Contratación de Servicio de un Abogado, que desarrollara las funciones de Asesor legal en el Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao- 1era Etapa", según términos de referencia.	S/. 12,000.00 Nuevos Soles
03	Contratación de Servicio de un Ingeniero Electricista que desarrollara funciones de "Coordinador de Interferencias y Seguridad en Obras para el Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao- 1era Etapa", según términos de referencia.	S/. 16,000.00 Nuevos Soles

SEGUNDO.- PRECISAR, que según lo dispuesto en el Memorandum 1729-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de agosto del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que el egreso que amerita la contratación de personal profesional para el Proyecto PIP "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao", cuenta con disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	Meta	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055912	6000016	15	036	0074	00001	29749	0145

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/.
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	4	2	135,625
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	4	3	695,950
TOTAL									831,575

TERCERO.- DERIVAR el expediente de contratación aprobado a la Oficina de Logística, para la prosecución del trámite correspondiente, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo No. 1017- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley No. 29873 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo No. 138-2012-EF.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional